

Jueves, 9 de septiembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

CORRECCIÓN DE ERRORES. Cese y Nombramiento de Teniente de Alcalde.

Advertido error en la publicación efectuada en el BOP n.º 0168 de fecha 2 de septiembre de 2021.

DONDE DICE:

“EDICTO. Cese y nombramiento de Teniente de Alcalde.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2021, ha sido cesado D. Francisco José Antúnez Santano como 1er Teniente de Alcalde y D^a Lorena Iglesias Lindo como 2^a Teniente de Alcalde y nombrada D^a Lorena Iglesias Lindo como 1^a Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

DEBE DECIR:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes motivos: Escrito presentado por D. Francisco José Antúnez Santano, por el que presenta renuncia al cargo de Teniente de Alcalde y a todos aquellos órganos municipales adheridos al puesto de Teniente de Alcalde,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la Resolución de Alcaldía n.º 50 de fecha 24/06/2019 por la que se nombra 1er Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. Francisco José Antúnez Santano y como 2^a



Jueves, 9 de septiembre de 2021

Teniente de Alcalde a D^a. Lorena Iglesias Lindo.

SEGUNDO. Designar como 1^a Teniente de Alcalde de esta Corporación a D^a. Lorena Iglesias Lindo.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución al cesado.

CUARTO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

QUINTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Holguera, 3 de septiembre de 2021

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA

